CLAUSULADO GENERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024

CONVENIO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 007 DE 2024**
MUNICIPIO	**ALCALDIA DE PUERTO BOYACA**
NIT	**891.800.466-4**
ASOCIADO	**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ - IMDR**
NIT	**820000484-6**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO ATLETAS DE ALTO NIVEL COMPETITIVO, MIEMBROS DE ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**
VALOR TOTAL CONTRATO	**CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 190.000.000).**
PLAZO	**SIETE (7) MESES**
LOCALIZACIÓN	**MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una parte **WILTON ALEXIS CULMAN CAMBEROS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.254.426 expedida en Puerto Boyacá, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **SECRETARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, nombrado bajo el Decreto Municipal 006 del 01 de Enero de 2024 y facultado mediante Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024; para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y por otra parte la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden local, **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ – IMDR.,** identificada con número de identificación Tributaria No. **820000484-6**, y actuando como Director Ejecutivo **SANDRA KARIME LOZANO RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **65.631.396 de IBAGUÉ** quien para efectos del presente documento se denominará IMDR, nombrada mediante decreto administrativo 013A de 01 de Enero de 2024, posesionada mediante acta N° 006A de la misma fecha, y facultado para suscribir el presente contrato, quien declara que es capaz para celebrar este negocio jurídico y no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Norma Constitucional y legales vigentes, convienen celebrar el presente acuerdo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: • Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, mediante Resolución administrativa número **004 del 21 de Marzo de 2024,** "***Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato o convenio entre personas Jurídicas de derecho público, en el Municipio de Puerto Boyacá***". • El día 19 de marzo de 2024, se publica el proceso de contratación directa con oferta No. CD-CDO 237 DE 2024, para adelantar la contratación del objeto ***AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO ATLETAS DE ALTO NIVEL COMPETITIVO, MIEMBROS DE ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ*****,** por un valor de ***CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) M/CTE*****,** a la cual se extiende invitación a la entidad descentralizada, ***INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE***

CLAUSULADO GENERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024

	PUERTO BOYACÁ- I.M.D.R**,** identificada con número de identificación Tributaria No. **820.000.484-6,** para la respectiva presentación de documentos habilitantes y oferta económica. • Y una vez finalizada la etapa para presentar propuesta económica el IMDR, CUMPLE con las condiciones exigidas en la invitación pública, encontrándose habilitada dentro del proceso de selección. • Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas
OBLIGACIONES DEL ASOCIADO	**OBLIGACIONES DEL IMDR** **1.** Presentar informes mensuales ante el Municipio de Puerto Boyacá de los proyectos que se ejecutan durante la vigencia del Convenio Interadministrativo. **2.** Coordinar, ejecutar y hacer el seguimiento del contrato. **3.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se impartan por parte del Municipio de Puerto Boyacá y/o el Supervisor del Convenio. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 2023 de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios. **5.** Suscribir el Acta de Inicio, Actas de Pago Parcial, Actas de Liquidación del Convenio Interadministrativo y Suscribir el Acta de Inicio, Actas de Pago Parcial, Actas de Liquidación del Convenio Interadministrativo y demás Actas y/o modificaciones que surjan en el desarrollo del convenio. **6.** Ejecutar el convenio de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos y los programas, proyectos y/o Actividades Presentadas. **7.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Convenio Interadministrativo. **8.** Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro mensual, por los servicios prestados, dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos para la cancelación de los pagos parciales o de liquidación. **9.** Proyectar las actuaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en cada procedimiento contractual. **10.** Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio convenido. **11.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse. **12.** Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Desembolsar los recursos convenidos, en las condiciones pactadas entre ambas entidades, conforme a lo ordenado en el Acuerdo No. 12 con fecha de agosto 27 de 2020 expedido por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá y la Ley 2023 de 2020 expedida por el Gobierno Nacional de Colombia. **2.** Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto del convenio. **3.** Suscribir el Acta de Inicio, Actas de Pago Parcial, Actas de Liquidación del Convenio Interadministrativo y demás Actas y/o modificaciones que surjan en el desarrollo del

CLAUSULADO GENERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024

	convenio. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 2023 de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios. **5.** Cancelar a favor del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá, las sumas estipuladas mensualmente durante la ejecución del convenio, en la oportunidad y formas pactadas en el mismo. **6.** Proyectar los Informes de Interventoría del presente Convenio. **7.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse. **8.** Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
VALOR DEL PRESUPESTO Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato corresponde a: **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) M/CTE** **A.** Un primer desembolso, por concepto de anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50%). Los cuáles serán girados al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá – I.M.D.R, previa aprobación al plan de inversión del anticipo y a la firma del Acta de Inicio correspondiente al Convenio Interadministrativo, **B.** El cincuenta (50%) por ciento restantes, el Municipio de Puerto Boyacá cancelará mediante Actas Parciales, al IMDR de Puerto Boyacá, durante la vigencia del Convenio y se constate por parte de la supervisión que se encuentra cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, las actividades a realizar por parte del I.M.D.R, y que los recursos se invirtieron teniendo en cuenta los proyectos presentados hasta la Liquidación Final del Convenio **C.** El IMDR deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, para ello: Deberá realizar apertura de una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo de los recursos a administrar en el contrato. **SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,** del Municipio de Puerto Boyacá, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULADO GENERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para llevar a cabo los Programas, Proyectos y/o Actividades que realizará en el 2024 el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá, presenta el siguiente cuadro con las cantidades y presupuesto estimado, esto reúne todos los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Para cumplir con los objetivos misionales del fortalecimiento de la capacidad operativa en las monitorias deportivas el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá, creó este apartado presupuestal, por medio del cual ingresarán los monitores deportivos a contratar para los programas de formación deportiva por un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) M/CTE.**

Con base en las actividades a realizar y las calidades profesionales exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) M/CTE,** cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

- APOYO DE REFRIGERIO Y TRANSPORTE PARA MIEMBROS DE ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS

APOYO LOGISTICO DE REFRIGERIO Y TRANSPORTE PARA MIEMBROS DE ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	APOYO LOGISTICO DE REFRIGERIOS Y TRANSPORTE PARA MIEMBROS DE ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS.	GLOBAL	1	$160.000.000	$160.000.000
VALOR TOTAL APOYO LOGÍSTICA REFRIGERIOS ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS					$160.000.000

CLAUSULADO GENERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024

<table>
<tr><td></td><td>
APOYO PARA ATLETAS DE ALTO NIVEL COMPETITIVO
<table>
<tr><th colspan="6">APOYO PARA ATLETAS DE ALTO NIVEL COMPETITIVO</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>V/UNITARIO</th><th>V/TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>APOYO LOGISTICO DE ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE PARA ATLETAS DE ALTO NIVEL COMPETITIVO</td><td>GLOBAL</td><td>1</td><td>$ 30.000.000</td><td>$30.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL APOYO ATLETAS ALTO NIVEL</td><td>$30.000.000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO</td><td>$ 190.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El convenio interadministrativo que se llegare a celebrar, tendrá una duración de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS</td><td>Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. PARÁGRAFO PRIMERO. Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. PARÁGRAFO TERCERO. La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.</td></tr>
<tr><td>EXCEPCIONALES</td><td>En los contratos interadministrativos, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN</td><td>Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.</td></tr>
<tr><td>PROPIEDAD INTELECTUAL</td><td>Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el ASOCIADO durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del</td></tr>
</table>

	MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el ASOCIADO, garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
CESIÓN CONTRACTUAL	EL ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
INDEMNIDAD	El ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del ASOCIADO, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera

CLAUSULADO GENERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024

	de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El ASOCIADO, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El ASOCIADO se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
GARANTÍAS	En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*
NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El ASOCIADO hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de Puerto Boyacá - Boyacá del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El ASOCIADO al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. 5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el ASOCIADO declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes.

CLAUSULADO GENERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2024

	6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del ASOCIADO, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
NOTIFICACIONES MUNICIPIO	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina. E-mail: general@puertoboyaca-boyaca.gov.co
NOTIFICACIONES ASOCIADO	Nombre: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ - IMDR Dirección: Calle 20 #02-19 Teléfono: (068) 7386228 - 3112134300 Correo electrónico: deportesyrecreacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del convenio.	
Revisó y Aprobó:	Wilton Alexis Camberos Culman - Secretario De Desarrollo Social Y Comunitario
Proyectó:	J. Conde – Prestador de Servicios – Secretaria General

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con ID del contrato **Nro. *CO1.PCCNTR.6131707,*** en la fecha y hora dispuesta por las partes según plataforma.